



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	DIEGO ARTURO PAREJA QUINTERO
ASUNTO	Incorpora y deja en conocimiento respuestas oficios
RADICADO	5001-31-03-009-2021-00276-00

JUZGDO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

1-. Se incorporan y dejan en conocimiento de la parte interesada respuestas provenientes de los Bancos Caja Social y Bancolombia, como también de la Secretaría de Tránsito de Sabaneta Ant., autoridad última que informa sobre la no procedencia de la inscripción del embargo que recae sobre el vehículo de **placa IAX 949** comunicada mediante Oficio N° 540 del 19 de octubre de 2021.

2-. Agréguese recibos aportados por la parte interesada, los que serán tenidos en cuenta al momento de liquidar gastos.

3-. Finalmente y ante lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante mediante memorial visible en archivo digital 08. del cuaderno de medidas cautelares, donde informa la inscripción del embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 018-136922 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, **previo a disponer el secuestro** del citado bien, **se requiere al mismo**, para que allegue el Certificado de libertad y tradición completo donde conste la inscripción de tal cautela que fuera comunicada mediante Oficio 0541 del 19 de octubre de la pasada anualidad 2021.

Carga que debe cumplir el ejecutante dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de entender desistida la demanda tácitamente tal y como lo ordena el art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

SZ.